

PLENO MUNICIPAL N° 06/03

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **15 DE ABRIL 2003**.

ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Carlos García Velasco.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Alejandro Herrero Herrero.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D. José Ángel Encinas Rovalo.	(PP)
CONCEJALES:	D. Martín Moreno García.	(PSE-EE-PSOE)
	D. José M ^a Urdampilleta Zubitur	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Aiora Zulaika Soroa.	(E.H.)
	D. Zigor Iriondo Yarza.	(E.H.)
	D ^a Nekane Larzabal Oronoz.	(EA/EAJ-PNV)
	D. Jesús Elizegi Zuñiga.	(EA/EAJ-PNV)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES :	D. Julio Legaz Heras.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a María Luisa Zubiri Bustillo.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Xabier Elizondo Lasarte.	(E.H.)
	D. Iker Pontesta Auzmendi	(E.H.)
	D. José M. Irurzun Ezkurdia.	(EA/EAJ-PNV)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 09:00 horas del día 15 de abril de 2003, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

- MODIFICACION DE PERFILES LINGÜÍSTICOS Y
FECHAS DE PRECEPTIVIDAD.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, de fecha 11 de abril de 2003.

Visto el informe emitido por la Viceconsejería de Política Lingüística en relación a la definición y modificación de perfiles lingüísticos y fechas de preceptividad de diversos puestos de trabajo.

El Pleno de la Corporación con seis votos a favor (5 PSE-EE-PSOE, 1 PP), dos en contra (2 EA/EAJ-PNV) y dos abstenciones (2 EH), adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la definición y modificación de perfiles lingüísticos y fechas de preceptividad, de los siguientes puestos y en las condiciones en las que se detalla:

Puestos de Trabajo	Puestos	Perfil Lingüístico	Fecha Preceptividad
Agente de la Policía Local	3	2	31.12.2005
Arquitecto Oficina Técnica	1	3	31.12.2005
Técnico Medio Ambiente	1	2	31.12.2005
Aparejador de Urbanismo	1	2	31.12.2005
Aparejador Oficina Técnica	1	2	31.12.2005
Delineante Oficina Técnica	1	2	31.12.2005
Aux. Adm. Oficina Empleo	1	2	31.12.2005
Auxiliar Biblioteca	1	2	31.12.2005
Asistente Social (funcionario)	1	2	31.12.2005
Asistente Social (Laboral)	1	2	
Oficial 2ª Herrero	1	1	----
Oficial 1ª Fontanero	1	1	----
Oficial 1ª Albañil	1	1	----
Oficial 2ª Albañil	6	1	----
Enterrador	1	1	----
Peón Especialista	1	1	----
P. Especialista Ayudante Manten.	1	1	----
Sargento	1	3	31.12.2005
Agente de la Policía Local	5	2	31.12.2005

Se incorpora a la Sala la Sra. Altuna, por lo que en lo sucesivo y a efectos de votaciones, son 11 el número de asistentes, de los 16 que de hecho y derecho forman la Corporación.

Tomando la palabra la Sra. Larzabal, en euskera y castellano, expone que tienen claro que tenían que votar en contra, porque el acuerdo que se acaba de tomar ni asegura los derechos lingüísticos de todos, ni responde a la realidad lingüística de Lasarte-Oria.

Piensan que se hace de una forma restrictiva una lectura, uso e interpretación restrictiva de la normativa relativa a la normalización lingüística. Para conseguir una sociedad bilingüe se deben realizar esfuerzos y sobre todo hay que tener voluntad, y el Gobierno de este Ayuntamiento y los que gobiernan con ellos no han mostrado una verdadera voluntad.

Manifiesta que una vez más se demuestra que las posibilidades restrictivas de educación en su idioma en momentos le va a impedir hacer una defensa de este punto con el mismo equilibrio idiomático tanto en euskera como en castellano. Es por ello que todos los años de educación obligatoria en castellano le obligan a tener que defender en un idioma que teóricamente tenía que ser segundo para ella, pero que se ha convertido en primero. Aun conociendo el informe adjunto del Secretario, no podemos dejar de reclamar que las interpretaciones de la ley puedan ser más o menos restrictivas; es inaceptable que el criterio político se haya impuesto para conseguir hacer entrar con calzador una decisión que contradice algo ya decidido en 1990. Se pregunta cómo es posible que un puesto de trabajo con perfil adjudicado y fecha de preceptividad de 1990, cambie en el 2003 con fecha a 2005. Esto abre la opción a que todas las fechas de preceptividad puedan ser cambiadas. En otros casos, que desde tiempo atrás estaban pendientes de fijar fecha de preceptividad, aunque provisionalmente tenían fijada en el 2001 y 2002 han pasado también a 2005. Por suerte, la mayoría de las personas que en el futuro pudieran acceder a estos puestos de trabajo, bien por haber podido realizar sus estudios en los dos idiomas, o bien por su voluntad y esfuerzo de aprender en las dos lenguas, asegura cuando menos el que los derechos de todos los lasarte-oriatarras puedan estar mínimamente asegurados. Una vez más se deja el tema en la voluntad, no política, sino de los particulares. Lejos de esta realidad está la de los dos partidos que conforman el gobierno de este Ayuntamiento que consideran habitualmente que el dar las gracias en euskera asegura el concepto bilingüe de una participación. Dirigiéndose a todos los componentes de la Corporación dice que el camino se hace al andar, y si es verdad de que su deseo de que esta sociedad sea bilingüe, normalizada y equilibrada también es cierto que para andar hay que atarse el calzado, pero cree que justo justo se están mirando los zapatos. Solicita que se haga un ejercicio de voluntad para que esta sociedad sea cuando menos idiomáticamente equilibrada y normalizada.

A continuación toma la palabra el Sr. Iriondo, quien manifiesta, en euskera, que está totalmente de acuerdo con lo manifestado con la concejal Sra. Larzabal. Su grupo, siempre ha solicitado que en los nuevos puestos de trabajo no se pongan fechas de preceptividad, sino que se exija a todas las personas que accedan a esos puestos el conocimiento del euskera. Cree que esta es una cuestión de voluntad en dar importancia al tema del euskera. Está claro que aquí no se le da importancia al tema del euskera. Conectado con este tema, quiere recordar que este Ayuntamiento aprobó una ordenanza del uso del euskera. Que inicialmente se logró consensuar un texto, pero al final a una persona demócrata que se encuentra aquí no le gustó y dijo que había que dejar a un lado ese texto y creó una nueva ordenanza. Y eso es un ejemplo de lo que ocurre aquí. No se le da ninguna prioridad al euskera, sobre todo teniendo en cuenta que en Lasarte-Oria el euskera no está normalizado. Espera que en los próximos cuatro años el Ayuntamiento le de al euskera la importancia que se merece.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcalde y manifiesta que considera que cuando se pone en primer lugar una u otra lengua ya se inicia el planteamiento de forma errónea. También expone que en este Ayuntamiento hay trabajadores que todavía no han conseguido acreditar el perfil exigido a su puesto, aunque ya se ha finalizado el plazo para haberlo realizado. Por otra parte, quiere dejar claro que no excluyen que el euskera sea necesario para trabajar, sino que sencillamente plantean que antes de esa necesidad todo el mundo tenga oportunidades de poder optar a un puesto de trabajo tan deseado por muchísima gente y lo que se hace es prolongar en el tiempo la preceptividad. El segundo plan finalizó el 31 de diciembre de 2002, y se está planteando un nuevo plan. Con ello se pretende dar igualdad de oportunidades al conjunto de ciudadanos, pues muchos de ellos, si bien han desarrollado sus estudios en ambos idiomas no han logrado todavía suficiente nivel como para acceder a esas plazas, y con esta prolongación, que solo es de dos años, se les da la oportunidad de conseguirlo.

-

CESION GRATUITA A FAVOR DE LA ADMINISTRACION DEL PAIS VASCO DE FINCA SOBRE LA QUE SE HALLA CONSTRUIDO EL INSTITUTO.

Dada cuenta del expediente tramitado con arreglo al artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para la cesión gratuita de la titularidad de la finca sobre la que se halla construido el Instituto.

De conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Corporativos Asistentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco la titularidad de la finca sobre la que se halla construido el Instituto de I.E.S. de Lasarte-Oria, y con este fin, propiedad de este Ayuntamiento y que se describe a continuación:

MATRICULA 105: FINCA URBANA con una superficie de 8.435 m², que se ubica en el área D-5 Instituto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Sobre dicha finca se encuentra construido el Instituto de BUP de Entidad Zabaleta.

Linda: Norte y Oeste, con parcela del Ayuntamiento sita en el Area S-5 Goiegi de las Normas Subsidiarias de Planeamiento; Sur, pertenecidos de la Casa Michelene, en el R-12 Zabaleta; Este con parcela del Ayuntamiento sita en las Areas D-4 Parque Goiegi y D-5 Instituto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

La cual se halla inscrita al folio 114 vuelto del Tomo 2145 del Archivo, libro 22 de Lasarte-Oria, finca 3488.

Segundo.- En el supuesto de que la finca dejara de estar destinada al fin educativo para el que se cede, revertirá automáticamente en pleno dominio al Ayuntamiento de Lasarte-Oria, con todas sus pertenencias y accesiones, considerándose resuelta dicha cesión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Gipuzkoa, en cumplimiento del artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Cuarto.- Notificar la presente cesión a la Dirección de Patrimonio y Contratación del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco.

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Ana Urchueguía Asensio, o persona que legalmente le sustituya, para formalizar todos aquellos documentos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:25 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el secretario, doy fe.